INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, A CARGO DEL DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ SORIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito, diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Senadores la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial, la preocupación sobre los modelos de desarrollo económico pasados y presentes, dónde más de la mitad de la población está sufriendo el impacto negativo de la escasez de agua y alimentos, de la contaminación del suelo, el aire y el agua, y de los desastres naturales, se ha ido acentuando. Los paradigmas actuales, de consumo y producción han puesto en riesgo, no solamente la vida del ser humano, sino todas las formas de vida existentes en la Tierra, por ello, en diversas ocasiones personalidades como Gadotti, han hecho hincapié en que *las alertas se han dado durante varias décadas por científicos y filósofos desde los años '60. Necesitamos de un nuevo paradigma que tenga como fundamento la Tierra*[1].

Esta alteración y desequilibrio, en un gran porcentaje la están pagando los grupos más vulnerables de los países en desarrollo como México, es decir, las niñas, niños y adolescentes del presente y del futuro. Ejemplo de ello, y de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que cada año tres millones de niñas y niños menores de cinco años mueren a raíz de enfermedades relacionadas con el medio ambiente[2]; lo que equivale a un tercio de las muertes de este sector de la población.

Por otro lado, las y los jóvenes la están pagando por partida doble, ya que están lidiando actualmente con las consecuencias de la degradación del medio ambiente y en un futuro no muy lejano lo tendrán que hacer en su vida adulta.

Ahora bien, actualmente en el mundo habitan más de 7 mil millones de personas y para el 2050 incrementará a 9 mil 800 millones de personas. De las cuales, hoy en día al menos 6 de cada

---

[1] Gadotti, Moacir. (). Pedagogía de la Tierra y la Cultura de la Sustentabilidad. [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 24 de julio de 2017 http://www.uyitskaan.org/wp-content/uploads/2015/06/Pedagog%C3%ADa-de-la-Tierra-y-Cultura-de-la-Sustentabilidad.pdf)

[2] OMS. (2016). Contaminación del aire de interiores y salud.[Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 24 de julio de 2017 http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs292/es/)

10 personas tienen alguna privación ambiental, como el uso combustibles modernos para cocinar, saneamiento adecuado o simplemente acceso a agua potable[3].

En estos mismos datos, se estima que para el 2025, los factores ambientales adversos como el cambio climático, degradación de la tierra, y el progresivo agotamiento de los recursos hídricos, propiciará el aumento de los precios mundiales de los alimentos de un 30% a un 50% en términos reales, agravando las consecuencias para los hogares en situación de pobreza y de pobreza extrema.

Es por lo anterior, que ante un escenario en el que aún no se propone la transformación del enfoque de desarrollo tradicional, perpetuando el modelo centrado en el crecimiento de la producción y el consumo, al de un desarrollo sostenible, es decir, que propicie el bienestar social con el medio ambiente y con la bonanza económica, se torna una prioridad para todos pero principalmente una obligación de los gobernantes de hoy, garantizar a través de la legislación y de las políticas públicas, las condiciones de vida digna para toda la población presente y futura, con el objetivo de salvaguardar nuestra propia existencia.

Por ello, a través de la presente iniciativa se prevé la pertinencia de fortalecer el sistema educativo mexicano, como ruta hacia un México sostenible al 2030 y más, a través de la reforma al artículo 3ro Constitucional para que en la educación que imparta el estado, sean integrados principios, valores y actitudes necesarias para un desarrollo sostenible en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la formación de competencias para una vida sostenible como finalidad última.

SURGIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

En la década de los setenta la preocupación por la degradación global del medio ambiente dejó de ser un tema de preocupación de unos cuantos y pasó a ser parte de la agenda política internacional. Efectivamente, en 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) acordó la Declaración de Estocolmo, la cual contiene principios para guiar las políticas ambientales de los países miembros de la ONU, con el fin de preservar y mejorar el Medio Ambiente.

Sin embargo, la problemática de la sostenibilidad como tal, fue definida por primera vez hasta 1987 en el informe “Nuestro futuro común”, también conocido como “Informe Brundtland” o “Reporte Brundtland” por el apellido de la Dra. Gro Harlem Brundtland quien encabezó los estudios e investigaciones realizados por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente, comisión especial creada por la ONU en 1983 para que informara sobre el medio ambiente y la problemática mundial. De esta manera, dicho documento fue presentado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de llamar la atención de la comunidad política internacional en cuanto a la necesidad de cambiar el modelo de desarrollo que la sociedad había tomado, ya que éste generaba la destrucción del medio ambiente y agravaba los índices de pobreza.

Entonces, no fue sino hasta la década de los ochentas, que surgió un modelo que no sólo se preocupaba por el medio ambiente, sino también por la cultura, el bienestar social y el progreso económico. Así, este nuevo modelo planteaba suprimir la confrontación entre crecimiento económico y protección del Medio Ambiente, mediante la propuesta de un modelo de desarrollo alternativo que no solamente proponía conjugar economía y protección, conservación y

[3] FAO. (2010). 2050: Un tercio más de bocas que alimentar. [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 27 de julio de 2017 http://www.fao.org/news/story/es/item/35675/icode/)

preservación del Medio Ambiente; sino que además sugería que este crecimiento económico beneficiara a todos de manera equitativa para poder acabar con la pobreza. Este nuevo modelo de desarrollo, llamado *Desarrollo Sostenible*, se definió en el Informe Bruntland como el tipo de desarrollo que *satisface de manera durable las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.*

Este informe, creado en 1987 fue el punto de partida para una nueva percepción del desarrollo global, ya que postulaba que el crecimiento económico y el Medio Ambiente no debían de concebirse, ni realizarse mediante políticas de cuerdas separadas; sino mediante políticas integrales que conjugaran la dimensión económica, cultural, ambiental y social de nuestro sistema de organización. De esta manera, el concepto de desarrollo sostenible tomó tal relevancia que fue plasmado como eje rector de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptada por los gobiernos participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992 de la que México, es parte.

En ese contexto, nuestro país como Estado miembro de la ONU, ha ido incluyendo en su agenda política nacional, los principios contenidos en la Declaración de Estocolmo, en la Declaración de Río así como aquellos contenidos en otros instrumentos internacionales relacionados con el desarrollo sostenible, vinculantes como no vinculantes, tales como la Agenda 21, y ha tratado de implementar este nuevo modelo de desarrollo en su territorio.

EVOLUCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO

Es entonces, como resultado de la primera Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que nuestro país inició una política ambiental dentro de la estructura legal y gubernamental a través de la reforma al texto constitucional del artículo 73º, en donde se incluyó la facultad del Congreso para legislar en materia de prevención y control de la contaminación ambiental.

Pero no fue hasta 1982, como resultado de la crisis ambiental que se vivía, que se expidió la Ley Federal de Protección Ambiental, y asimismo se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE). Para 1987 se reformó nuevamente la Constitución para que incluyera la preservación y restauración del equilibrio ecológico como una de las obligaciones del Estado, así como la protección al ambiente como una de las facultades del Congreso de la Unión, lo cual en 1988 derivó en la promulgación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Mientras que en 1992, después de la Cumbre de Río, se creó la Secretaría de Recursos Hidraúlicos y Pesca y posteriormente en el año 2000, la actual SEMARNAT.

En ese mismo año (2000) pero en el ámbito internacional, durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, los líderes del mundo, incluido México, convinieron en establecer objetivos y metas, con plazos definidos para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación ambiental y la discriminación contra la mujer. Dando paso a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que tuvieron como base la alianza mundial para responsabilizar a los países en desarrollo de poner orden en sus propios asuntos, así como a los países desarrollados de apoyar esos esfuerzos.

Fue de esta manera en la que México comenzó a crear un conjunto de herramientas jurídicas que tuvieron como fin propiciar avances en torno a la gestión ambiental, sin embargo, los esfuerzos por implementar un modelo sostenible adecuado a su contexto nacional y como resultado de los acuerdos internacionales antes mencionados, se vieron mermados por el incremento a los índices de corrupción e intereses económicos que generaron la creación de

grandes urbes sin planificación, complejos turísticos y un sin número de situaciones que con el paso de los años se tradujeron en la implementación de una política estrictamente ambiental.

En ese contexto, con el paso de los años, la crisis medioambiental obligó a los expertos en asuntos públicos a adoptar un nuevo paradigma para la administración pública, es decir, uno en el que se considerara priorizar la preservación del equilibrio ecológico, por ello y a casi 50 años de que la Carta Magna tuviera *toques verdes,* fue hasta el 2012 mediante la reforma constitucional al artículo 4º Constitucional, párrafo quinto, que se estableció el derecho de toda persona a *un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*[4]*.*

Posterior a este hecho y en virtud de que se cumplió con el plazo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en septiembre de 2015 durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, los Estados miembros de las Naciones Unidas, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un plan de acción a favor de las personas, el acceso a la justicia, la prosperidad, así como para hacer frente al cambio climático; el cual, a través de 17 objetivos y 169 metas que abarcan las esferas económicas, social y ambiental, fijan un compromiso para cada nación en la búsqueda del desarrollo sostenible y así garantizar la subsistencia del planeta.

En virtud de lo anterior, y de que sin duda alguna este último marco de desarrollo representa una oportunidad para el Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y sobre todo para México, nuestro país participó activamente en la definición de la agenda, fue uno de los más activos en los foros de consulta y liderando el proceso de negociación. Presentó propuestas puntuales para incorporar principios como la igualdad, inclusión social y económica, impulsó la universalidad, los derechos humanos y la sostenibilidad. Sin embargo, ésta última aún es escasa y sin una ruta clara y coordinada de acción, pues su omisión se ve reflejada en los resultados deficitarios en cuanto a la protección, conservación y preservación de sus recursos naturales; una economía estancada y sin solidez; así como grandes desigualdades sociales. Por lo que desde la academia, el sector privado, la sociedad civil y gobierno, se está buscando cumplir con la responsabilidad de México a nivel global dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

En ese tenor, dentro de los ODS, uno de los más representativos es el Objetivo 4 que hace referencia a *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos,* dentro del cual, la meta 4.7 hace mención específica respecto a:

> *Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de la cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible*[5]*.*

Al respecto y considerando que la escuela es la institución, regida por el estado para ayudar a formar al individuo ya sea para consolidar su carácter como miembro de la sociedad o para que

[4] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.(2017). [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 22 de julio de 2017).
[5] ONU.(2017) Objetivos para el Desarrollo Sostenible. [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 25 de junio de 2017 http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/)

adquiera las competencias que le permitirán desarrollar adecuadamente su trabajo, es que debe ser considerada el punto focal en la construcción de nuevas identidades sociales y formación de la ciudadanía.[6]

Por ello, el rol de las escuelas en México, debe ser el de catalizador de sociabilización, así como la base de recordatorio de valores sociales, pues es a través de ésta en la que se proveerá de un sentido a los sujetos y brindará herramientas para reconstruir el sentido para ellos mismos, ocasionando que se apropien de ese pensamiento.

De ahí la importancia del enfoque de los modelos educativos, pues de acuerdo a un estudio denominado *Educación, Cambio Cultural y Sostenibilidad*[7]*,* el enfoque de los modelos actuales ha abonado a la crisis sociocultural que ha potenciado la crisis global en la que hoy nos encontramos. Por lo que se requieren acciones educativas que transformen nuestras concepciones, hábitos e incluso perspectivas para que nos orienten hacia una sociedad sostenible (Mattar, 2012), en virtud de que los modelos de educación actuales están diseñados para dejar a la sociedad tal cual está.

Claramente el desafío de nuestros días no está en educar para conservar, sino educar para cambiar a la sociedad, favoreciendo en el proceso las habilidades y competencias de las personas. Por ello, influir desde tempranas generaciones hasta la juventud, para incentivar el consumo y la producción sostenible en donde la competitividad sea un aliado de la economía mundial y no la lucha de supervivencia entre estados y nación, o en donde la estabilización demográfica sea fundamental como parte de una economía que se ajusta a las exigencias de la ecología y del bienestar e igualdad social global, es trascendental.[8] Es a partir de ahí de donde nace la necesidad de educar a las futuras generaciones para el Desarrollo Sostenible.

En ese sentido Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, ha afirmado que *la educación salva vidas y transforma la vida; es el fundamento de la sostenibilidad […] Por ello, debe haber una colaboración entre todos los sectores del desarrollo para que la educación sea un derecho universal y de calidad*[9]

Y es que hablar de una educación para el Desarrollo Sostenible[10], por mencionar, es considerar cuestiones como:

- Basarse en las necesidades, percepciones y condiciones locales pero reconociendo que el satisfacer las necesidades locales a menudo tienen impactos y consecuencias internacionales;
- Considerar la educación formal, no formal e informal;
- Aceptar la naturaleza en constante evolución del concepto de sosteniblidad;
- Abordar el contenido teniendo en cuenta el contexto, los asuntos internacionales y las prioridades locales;
- Desarrollar la capacidad civil para tomar decisiones como comunidad, la tolerancia social, la gestión de los recursos ambientales, una fuerza laboral adaptable y una buena calidad de vida;

---

[6] Telar Social. El comienzo del Desarrollo Sostenible/Sustentable como intervención global.

[7] Telar Social. Educación, Cambio Cultural y Sostenibilidad.

[8] Telar Social, ibid. p.

[9] UNESCO. (2014).El desarrollo sostenible comienza por la educación. [Electrónico].(Recopilado de World Wide Web el 24 de julio de 2017 http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco_sustainable_development_begins_with_education/)

[10] Tilbury, Daniela. (2006).*Educación para el Desarrollo Sostenible, ¿nada nuevo bajo el sol?: consideraciones sobre cultura y sostenibilidad.* [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 25 de julio de 2017 http://rieoei.org/rie40a04.htm).

- Y finalmente, ser interdisciplinaria. Es decir, ninguna disciplina puede apropiarse de la educación para el Desarrollo Sostenible para sí misma; todas las disciplinas pueden contribuir a ésta.

Es decir, preparación de docentes, materiales, programas y contenidos basados en competencias básicas y valores para el desarrollo sostenible; el conocimiento declarativo (el saber ser) y las destrezas y habilidades (saber hacer) conjugado a su vez con las competencias para la vida real y la vida sostenible.

Para ello, se debe tener presente que el Desarrollo Sostenible como característica de la educación, es un paradigma que envuelve muchas de las formas de educación ya existentes más las que se puedan crear. *Promueve esfuerzos para repensar programas y sistemas educativos (tanto métodos como contenidos) que actualmente sirven de apoyo para las sociedades insostenibles*[11] y de la misma manera, involucra a todos los componentes que se encuentran dentro de una sociedad como lo es: la legislación, política, finanzas, planes de estudio, etc.

Por lo anterior, puede considerarse a la educación para el Desarrollo Sostenible como un proceso continuo que producirá un cultura dirigida a la formación de profesionales comprometidos con la contribución de estrategias para mejorar las relaciones entre sociedad y el Medio Ambiente y a su vez, mantener la continuidad entre ambas, teniendo siempre presente *los principios explícitos en los modelos éticos coherentes con un desarrollo humano ambiental y socialmente sostenible, tales como justicia, solidaridad, equidad, o el respeto a las diversidades tanto biológicas como culturales*[12] y que complementará de manera acertada el actual modelo educativo en el país.

Finalmente, para que se pueda diseñar e implementar una estrategia nacional de desarrollo sostenible que sea integral y transversal, aplicable tanto horizontal como verticalmente, es antes necesario contar con los mecanismos legales que permitan establecerla y garantizar su aplicación, por lo anterior, se requiere que el Congreso de la Unión elabore un marco jurídico que no segregue lo ambiental de lo económico, lo cultural, ni de lo social. Es decir, debe regresar el camino en desarmonía hasta ahora efectuado y empezar a elaborar reformas o incluso expedir nuevas normas que permitan al país contar con un sistema legal que siente las bases de un modelo de Desarrollo Sostenible a partir de lo que aquí antecede.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

[11] UNESCO. Resumen Analítico de la Revisión de casos de Estudio sobre el análisis de experiencias internacionales en políticas de Educación para el Desarrollo Sostenible. [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 26 de julio de 2017 http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/San-Jose/pdf/ToR_Resumen_Ejecutivo_EDS_v2.pdf)

[12] Fernández, March. (2006). Metodologías activas para la formación de competencias. *Revista Educatio Siglo XXI, 24.*

Único. Se reforman el segundo párrafo, el inciso b) y d) de la fracción II, así como la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º …

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, **el desarrollo sostenible** y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

…

I. …

II. …

…

a) …

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al **manejo y** aprovechamiento **sostenible** de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) …

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; **asegurándose que cuenten con los conocimientos, competencias, principios y valores necesarios para abordar los problemas sociales, medioambientales y económicos del futuro;**

III a IV…

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, **el desarrollo sostenible** y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI a IX …

…

…

…

…

…

…

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados deberán realizar las reformas a la legislación correspondiente para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar dentro de los 90 días contados a partir de la entrada en vigor del mismo.